



CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (EVALÚA CDMX)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 párrafo cuarto y 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en el artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), tiene como una de sus atribuciones sustantivas la evaluación externa de la Política de Desarrollo Social de la Administración Pública Local y de los diversos programas que la componen. En concordancia con los artículos 42 E y 42 F de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este Consejo cuenta con un Comité de Evaluación y Recomendaciones, mismo que es el órgano de toma de decisiones respecto de sus atribuciones sustantivas enumeradas en las fracciones I a la IX del artículo 42 C de la legislación mencionada. Al respecto y con base en la II Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 2 de febrero de 2016, el Pleno del Comité resolvió aprobar el Programa de Evaluaciones Externas 2016, en el que se incluye la Evaluación Externa de Diseño del Programa Comedores Comunitarios.

Considerando

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 1 fracción I, que señala el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, en cuanto a la responsabilidad social del Estado de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; fracción II, que manifiesta la promoción, protección y garantía de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; y, el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, en especial con el Eje 1 "Equidad e inclusión social para el desarrollo humano", así como en el artículo 9 fracción VI de su Estatuto Orgánico y en la Ley de Seguridad Alimentaria, para el Distrito Federal, se desprenden los siguientes Términos de Referencia.

1

I. Marco General del Programa Comedores Comunitarios

La crisis financiera iniciada en 2009 generó la disminución de los ingresos de la población y el aumento constante del precio de los alimentos, tan sólo de 2009 a inicios de 2014, el valor de la canasta alimentaria pasó de \$918.87 a \$1333.69; lo anterior, afectó el gasto que los hogares destinan a este tipo de bienes, particularmente entre los hogares más pobres, quienes gastan una mayor proporción de su ingreso en alimentos (Vilar-Compte et al. 2014). En consecuencia, de acuerdo al CONEVAL (2014) el 23.4% de la población tiene carencia por acceso a la alimentación, en otras palabras, aproximadamente una cuarta parte de los mexicanos padece inseguridad alimentaria severa o moderada; en el caso de la Ciudad de México, 11.5% viven esta situación (ENIGH, 2014). El





problema de la inseguridad alimentaria no es sólo de disponibilidad, sino de acceso y capacidad de la población para adquirir los alimentos adecuados y necesarios para cubrir sus requerimientos nutricionales básicos. Algunos autores afirman que este problema tiene su origen en que una gran parte de la población no cuenta con ingresos suficientes para asegurar una dieta adecuada (Orta, 2014). En ese sentido, proveer seguridad alimentaria a la población es uno de los retos más grandes que enfrenta el país.

La seguridad alimentaria se presenta cuando “todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO, 1996). Por tanto, en el sentido opuesto, la inseguridad alimentaria es un fenómeno caracterizado por la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables (FAO, 2006).

En respuesta a este reto, el Gobierno de la Ciudad de México, entre otras medidas, creó el Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México (SEDESO, 2013), a este sistema se integró el programa “Comedores Comunitarios” creado en 2009; que de acuerdo a sus reglas de operación 2016, tiene como objetivo general:

“Fortalecer, consolidar y ampliar los procesos de organización, participación y construcción de ciudadanía en el ejercicio del derecho a la alimentación con alternativas alimentarias, sanas, equilibradas y accesibles al alcance de cualquier persona que habite o transite en la Ciudad de México, mediante la operación de Comedores Comunitarios ubicados preferentemente en unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como alta y media en aquellas zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y conflictividad social, bajo los principios de equidad social y de género. Se busca contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas.”

2

Y como Objetivos específicos:

- Consolidar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del Derecho a la Alimentación, bajo los principios de equidad social y de género; así como fomentar la cohesión y solidaridad social mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana en la operación, seguimiento y evaluación del desempeño de los comedores comunitarios.
- Garantizar la operación de los comedores comunitarios instalados en los ejercicios fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 mediante el abastecimiento de insumos no perecederos suficientes para preparar comidas completas de acuerdo a su promedio diario de distribución durante el ejercicio fiscal 2015.
- Apoyar la economía familiar de las personas que asisten a los comedores comunitarios posibilitando el acceso a una alimentación con calidad e higiene a costos accesibles.
- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.





Para alcanzar lo antes citado, se distribuyen insumos no perecederos a los comedores, con la finalidad de que se preparen comidas completas. La instalación de los comedores se dirige a organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario del derecho a la alimentación, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas preferentemente como de muy alta marginación, así como de alta y media y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México (ROP, 2016).

Este programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, donde la Dirección General del Igualdad y Diversidad Social, se encarga del control, supervisión, seguimiento y evaluación de los comedores comunitarios; y la Dirección General de Administración, realiza la compra del equipamiento y la adquisición de los insumos. Además, cuenta con unidades de apoyo técnico operativo como la Coordinación de Planeación y Evaluación encargada de la operación técnica del programa, y la Subdirección de Promoción y Fomento para la Equidad encargada de la operación administrativa y legal del programa.

El programa comedores comunitarios, es evaluado internamente de forma anual, sin embargo, no ha sido evaluado externamente para analizar la justificación de su creación y la contribución del mismo a las metas y estrategias de la Ciudad de México. Por esa razón, el Evalúa CDMX ha determinado evaluar su diseño, bajo los siguientes términos de referencia:

3

II. Objetivos de la Evaluación

Objetivo general

Evaluar el diseño del programa “Comedores Comunitarios” 2016 para identificar el grado de congruencia entre el programa y los objetivos y principios de la política de desarrollo social de la Ciudad de México y determinar en qué medida son consistentes, eficaces y eficientes para alcanzar los fines que se proponen en pro del bienestar objetivo y el goce efectivo de los derechos.

Objetivos específicos

Evaluar el Diseño del Programa Comedores Comunitarios, a través del análisis de los siguientes aspectos:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a la Política Social de la Ciudad de México
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Marco Lógico
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas de la CDMX





III. Metodología de la Evaluación

Debido a las características de las evaluaciones de diseño, ésta se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la entidad responsable del programa, de igual forma y dependiendo de las necesidades de información, se podrán llevar a cabo entrevistas cualitativas con los responsables del mismo. Los apartados mínimos de la evaluación y su contenido, son:

- a) Justificación de la creación y del diseño del programa: Determinar si el programa tiene definido el problema que busca resolver como una situación que puede ser revertida, si cuenta con un diagnóstico del problema (causas, cuantificación de la población con el problema, ubicación territorial, etc.), y si existe una justificación teórica que sustente ese tipo de intervención.
- b) Contribución a la Política Social de la Ciudad de México: A partir del marco normativo del programa, analizar si el programa garantiza los derechos sociales y humanos, y los principios de la Política Social establecidos en la Ley de Desarrollo Social.
- c) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad: Describir la población potencial y objetivo, y sobre los mecanismos para su correcta cuantificación. Determinar la existencia de información sistematizada sobre la demanda total de apoyos y en su caso la calidad de información disponible; así como de los procesos para registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Es necesario verificar si la estrategia de cobertura es coherente con las metas anuales y con los horizontes de mediano y largo plazo.
- d) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención: Se debe indicar qué información integra el padrón de beneficiarios, así como señalar las características que deben mejorarse. Documentar las características y evidencias sobre los procedimientos de entrega de los apoyos.
- e) Matriz de Marco Lógico (MML): Determinar las características de la MML; en particular, si el fin, propósito, los componentes y las actividades están claramente identificados, ordenados cronológicamente y son imprescindibles. Se debe realizar el análisis de los indicadores y si existen los medios de verificación para las metas propuestas.
- f) Presupuesto y rendición de cuentas: Explicar la metodología para determinar los gastos de operación, de mantenimiento y unitarios asociados al programa. Indicar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas existentes, y medios de difusión de dichos mecanismos.
- g) Complementariedades y coincidencias con otros programas de la CDMX y federales: Se debe indicar cuáles programas y en qué aspectos (propósito, población objetivo, tipo de apoyo, cobertura, etc.) podrían tener complementariedad y coincidencias con el programa de “comedores comunitarios”.

4

En cada apartado se realizará una evaluación sobre su situación de cada rubro y sus áreas de oportunidad.





IV. Aspectos Operativos

Como resultado de la evaluación se entregarán dos informes, de acuerdo con el calendario y especificaciones siguientes:

Informe	Contenido	Observaciones
Primer informe	El primero de ellos se entregará dos meses después de firmado el contrato. Este deberá contener un apartado de introducción al tema, sustentada en una exhaustiva revisión bibliográfica tanto de fuentes nacionales como internacionales; así como la realización de los apartados 1,2, 3 y 4 (justificación de la creación y del diseño del programa; Contribución a las metas y estrategias de la Ciudad de México; Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención)	Una vez validada esta entrega se realizará el primer pago en los 15 días posteriores. Primer pago: 50% del pago total.
Informe final	El tercero, consistirá en la entrega final de la evaluación, esta se deberá realizar a más tardar dos meses después de la segunda entrega. El documento no debe exceder 200 cuartillas con todo y los anexos, en letra Arial a 12 puntos. Deberá contener: índice, resumen ejecutivo, introducción, los apartados: a) características del programa, b) justificación de la creación y del diseño, c) contribución a las metas y estrategias de la Ciudad de México, d) población potencial y objetivo, padrón de beneficiarios, e) MML, f) presupuesto y rendición de cuentas, g) complementariedades y coincidencias con otros programas. Además, se incluirá el análisis de fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad. Recomendaciones, conclusiones, bibliografía y anexos. El texto incluirá cuadros, tablas, gráficas, todos con su respectivo título y fuente. Se deberán entregar dos versiones del documento final, una en Word y otra en PDF	Segundo pago depende de la aprobación del documento final. 50% restante

El seguimiento de la evaluación externa por parte del Evalúa CDMX se llevará a cabo a través del Consejero Ciudadano Dr. Oscar Alfonso Martínez Martínez, que será el encargado de la coordinación del mismo. El Consejo mantendrá una comunicación constante con los investigadores y proporcionará apoyo logístico en cuestiones de solicitudes de información, concertación de entrevistas y demás gestiones necesarias para la satisfactoria realización de la evaluación.





V. Características del equipo de evaluación

El equipo que realizará esta evaluación externa deberá estar integrado por lo menos por un especialista en evaluación de diseño de programas sociales, así como tener experiencia en el tema y contar con disponibilidad de tiempo para asistir a las reuniones en donde se entregarán avances y el documento final.

VI. Propuesta Técnica

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 8 cuartillas a renglón seguido en letra Arial. La cual contendrá por lo menos las siguientes partes:

- Introducción
- Revisión de la literatura
- Metodología
- Bibliografía

VII. Referencias

- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2000). Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de mayo del 2000.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2009). Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de septiembre de 2009.
- CONEVAL (2014). Informe de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2014.
- CONEVAL (2010). Dimensiones de la seguridad alimentaria: Evaluación Estratégica de Nutrición y Abasto. México, DF. CONEVAL.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. (2016). Aviso por medio del cual se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones Externas 2016 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Marzo 2015, de Gaceta Oficial del Distrito Federal Sitio web: http://www.evalua.df.gob.mx/files/pdfs_sueltos/EvEx2015_Gaceta34.pdf
- ENIGH (2014). Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares. Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- FAO (1996). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y Plan de Acción*. Roma: FAO
- Jefatura de Gobierno (2014). Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018. http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/408ff86e786eb4ce781656a32f219c64.pdf
- Orta, D. (2014). Los efectos de una pensión no contributiva en la seguridad alimentaria de los adultos mayores en México: El caso del Programa 70 y Más
- SEDESO, (2013). Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México”.





<http://www.sds.df.gob.mx/pdf/2013/ACUERDO161013.pdf>

- SEDESO, (2016). Reglas de Operación “Comedores Públicos” 2016. Enero 2016, de Gaceta oficial del Distrito Federal.
- Vilar-Compte, et. al (2014). The impact of the 2008 financial crisis on food security and food expenditures in México: a disproportionate effect on the vulnerable. Public Health Nutrition 11/2014.

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
<p>_____ DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN</p>	
<p>_____ DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA</p>	<p>_____ DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR CONSEJERO CIUDADANO</p>
<p>_____ DR. IGNACIO PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO</p>	<p>_____ DR. KRISTIANO RACCANELLO CONSEJERO CIUDADANO</p>
<p>_____ DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA</p>	<p>_____ MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS.

